

EXPEDIENTE: PES/049/2022.

DENUNCIANTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADAS: FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ Y MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA.

ACUERDO DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los catorce días de junio del año dos mil veintidós.

VISTO: El estado que guarda el expediente formado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente PES/049/2022, promovido por los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, en el que se advierte del contenido de las pruebas que ofrece en su escrito de queja, consistentes en links de internet, a efecto de acreditar los hechos que pretende probar y siendo facultad de la Magistrada que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información, con el objetivo de dejar el expediente en estado de resolución, se:

ACUERDA

ÚNICO.- Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, la realización de la inspección ocular, a efecto de que certifique y precise el contenido de las ligas de internet siguientes:

- <https://www.facebook.com/ContrapuntoQR/videos/5423382361019667>
- <https://www.facebook.com/SomosVerdePuertoMorelos/videos/fue-un-gran-d%C3%A9damaрапуertoleon/1196999351036766>

Lo anterior, con la finalidad de que sean integrados dentro de la valoración de pruebas y estar en posibilidad de dictar una resolución tomando en cuenta de forma integral todo el material probatorio ofrecido por el actor.

Notifíquese por estrados de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página oficial de este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **Cúmplase.** - Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora en la presente causa, Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.